

# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

== **ACTA NUM. 15.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las horas 9 con 48 minutos del día **3 de febrero de 2022**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por la **C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 14.**-----
- V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la suscripción de un convenio general de colaboración entre el H. Ayuntamiento de Colima y la Universidad de Colima.**-----
- VI. **Clausura.**-----

**PRIMER PUNTO.-** Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia la Presidenta Municipal, C. Elia Margarita Moreno González, el Síndico Municipal, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia y las y los Regidores: C. Georgina Selene Preciado Navarrete, Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Lic. Jonatan Israel Sánchez Peregrina, C. Ana Patricia Escobosa Galindo, Profr. Juan Oscar Vázquez Chávez, Profr. Federico Rangel Lozano, Licda. Miryan Rosendo León y Mtro. José Manuel Romero Coello. Con la falta justificada de las Regidoras C. Itzel Sarahí Rojas Rivera y Arq. Gisela Irene Méndez y el Regidor Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa, -----

**SEGUNDO PUNTO.-** Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

**TERCER PUNTO.-** El Secretario del Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión.-----

**CUARTO PUNTO.-** La C. Presidenta Municipal, C. Elia Margarita Moreno González, con fundamento en el artículo 95 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, solicitó autorización para presentar el Acta de Cabildo N° 14 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

**QUINTO PUNTO.-** El Regidor Lic. Jonatan Israel Sánchez Peregrina, Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al dictamen que autoriza la suscripción de un Convenio General de Colaboración -----

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

entre el H. Ayuntamiento de Colima y la Universidad de Colima, el cual se transcribe a continuación:-----

## INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLIMA

Presentes.

**LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, integrada por la **C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, Presidenta Municipal de Colima y Presidenta de la Comisión, así como los Regidores **JONATÁN ISRAEL SÁNCHEZ PEREGRINA** y **EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO**, Secretarios de la Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 94, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso i) y 47, fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97, 105, fracción I y IV, 106, fracción I y 108, fracciones I, V y XV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, suscribimos el presente **DICTAMEN** de conformidad a los siguientes

## CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** Que mediante memorándum número **S-134/2022**, de fecha 02 de febrero de 2022, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, **LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, se turnó a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, el oficio número **O2.DGDESH.047/2022**, emitido por el Director General de Desarrollo Económico, Social y Humano, **DR. CARLOS ANTONIO CÁRDENAS ROQUE**, mediante el cual solicita se someta a consideración del Cabildo la autorización para suscribir un **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE COLIMA**.

**SEGUNDO.** Que derivado de la referida solicitud, esta Comisión analizó si legalmente existe la posibilidad de otorgar la autorización solicitada para lo cual se encontró tanto en la ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y el Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, la siguiente normativa que se cita a continuación:

### 1- Ley del Municipio Libre del Estado de Colima:

**Artículo 2.-** El Municipio Libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia, así como para establecer órganos de gobierno propios.

**Artículo 3.-** Cada municipio será gobernado y administrado por un ayuntamiento cuyos miembros se elegirán por sufragio universal, libre, secreto y directo, mediante los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, de conformidad con la Constitución Política estatal y el Código Electoral y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno.

**Artículo 42.-** Para estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos, los cabildos funcionarán mediante comisiones integradas cada una por tres de sus miembros, procurando que reflejen la pluralidad y proporcionalidad de sus integrantes. Cada comisión tendrá un presidente y dos secretarios...

La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, serán establecidas en el Reglamento del Gobierno Municipal que para tal efecto expida el ayuntamiento. . .

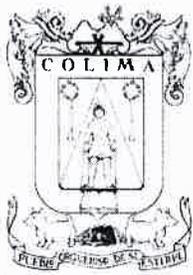
**Artículo 45.-** Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes:

I. En materia de gobierno y régimen interior:

i) Celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares;

### 2.- Respecto del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima:

**Artículo 4.-** En los términos del artículo 2º de la Ley Municipal, el Municipio Libre es una institución de orden público, que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Colima, conformado por una comunidad de personas, establecidas en su territorio, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera.



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

**Artículo 6.-** Se denomina cabildo, el ayuntamiento reunido en sesión y le compete la definición de las políticas generales del gobierno y de la administración pública municipal centralizada y paramunicipal, en los términos de las leyes aplicables.

**Artículo 7.-** En los términos de las fracciones II y IV, del artículo 87 de la Constitución Local, correlativo del artículo 2° de la Ley Municipal; el municipio, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual manejarán conforme a la ley; es autónomo en su régimen interno y tendrá la libre administración de su hacienda.

**Artículo 8.-** En el desempeño de sus funciones, conforme al Principio de Legalidad establecido en el párrafo primero del artículo 5° de la Ley Municipal, la autoridad municipal únicamente puede hacer lo que la ley le concede y el gobernado todo lo que ésta no le prohíbe.

**Artículo 104.-** El Ayuntamiento, por conducto del Cabildo, creará las comisiones permanentes que se requieran para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, las cuales serán de manera enunciativa las siguientes:  
II.- Gobernación y Reglamentos.

**Artículo 108.-** Son facultades y obligaciones de la Comisión de Gobernación y Reglamentos:

I.- Vigilar el exacto cumplimiento de la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes y reglamentos municipales en los actos oficiales del Ayuntamiento.

V.- Establecer los sistemas que estime adecuados, tendientes a la estricta vigilancia para el cumplimiento de los reglamentos y leyes de aplicación municipal.

XIII.- Estudiar y proponer al cabildo los planes y programas que tiendan a mantener el diálogo permanente con la ciudadanía del Municipio y su participación en la solución de la problemática en las diferentes zonas y áreas del territorio municipal.

XV.- Las demás que le confieren las leyes y las que se deriven de los acuerdos de cabildo.

**TERCERO.** Que de conformidad con el proyecto del convenio materia de este análisis, se desprende que, el objeto del convenio general de colaboración consiste en establecer las bases conforme a las cuales el H. Ayuntamiento de Colima y la Universidad de Colima, se brindarán apoyo mutuo con la finalidad de emprender acciones para llevar a cabo programas, proyectos y actividades de interés recíproco, congruentes con sus objetivos y fines institucionales; así como desarrollar acciones conjuntas que contribuyan en beneficio de la formación académica y profesional de los integrantes de ambas instituciones.

**CUARTO.** Así mismo, la realización y firma del convenio en mención las partes involucradas se comprometen a desarrollar las actividades siguientes:

1.- Generar actividades conjuntas que impacten en el desarrollo y fortalecimiento de la sociedad colimense, a través de las acciones que desde el ámbito de la competencia institucional de cada una de "LAS PARTES" se consideren pertinentes, promoviendo siempre los valores que caracterizan a las mismas.

2.- Generar transferencia de conocimiento entre la Universidad de Colima y el Municipio de Colima en áreas como:

- a) Educación continua;
- b) Certificación de competencias;
- c) Servicio social y prácticas profesionales;
- d) Innovación y emprendimiento
- e) Vinculación

3.- Intercambio de información estratégica que coadyuve a la competitividad, capacitación e instrumentación de proyectos de innovación y fomento de la cultura emprendedora en el sector empresarial.

4.- Acciones de incubación de Startups y/o MIPYMES que, de acuerdo con sus respectivos ámbitos de competencia, permitan sentar las bases del desarrollo económico y de la competitividad del Municipio de Colima.

5.- Organizar, así como coordinar a estudiantes y pasantes para desarrollar su servicio social y/o prácticas profesionales en el Ayuntamiento de Colima de conformidad con la normatividad en materia de servicio social y/o prácticas profesionales.

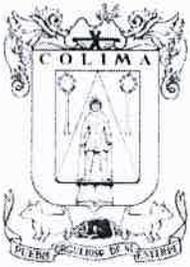
6.- Organizar y realizar de manera conjunta cursos, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos, diplomados, seminarios y otros eventos académicos que sean de interés para el personal de "LAS PARTES".

7.- Intercambio de experiencias en áreas de interés común, para fortalecer los servicios académicos de apoyo a la docencia y la investigación de la Universidad de Colima.

8.- Desarrollo conjunto de actividades en materia de emprendimiento dirigidas a los estudiantes de la universidad de Colima.

9.- Implementar acciones de certificación de metodología.

3



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

10.- Apoyo recíproco en actividades de extensión universitaria en áreas de interés común.

**QUINTO.** En razón de lo anterior, esta comisión estima pertinente aprobar la suscripción del Convenio en cuestión; toda vez que, representa un beneficio tanto para este H. Ayuntamiento de Colima, como para la Universidad de Colima, ya que se generan los mecanismos para difundir la educación continua, certificación de competencias, servicio social y prácticas profesionales, innovación y emprendimiento, promoviendo una colaboración social solidaria, que fomente la educación profesional de las y los estudiantes de la Universidad de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente

### ACUERDO:

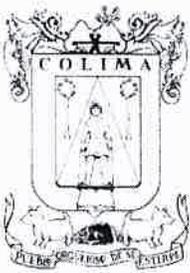
**PRIMERO.** Es de autorizarse y se autoriza la suscripción del Convenio General de Colaboración entre el Municipio, a través de su órgano de Gobierno, el H. Ayuntamiento de Colima y la Universidad de Colima, por conducto del Rector el DR. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO.

**SEGUNDO.-** En términos de los artículos 47, fracción I, inciso c), 51, fracción II y 69, fracción X, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 63, fracción XV, 64, fracción I, 68, fracción XV, 180, fracción I, inciso c) y 201, fracción VI, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, se autoriza a la Presidenta Municipal de Colima suscribir en conjunto con el Síndico Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, el convenio señalado anteriormente.

**TERCERO.** Una vez firmado y rubricado el convenio materia de este dictamen, remítase a la Universidad de Colima, por conducto de quien ocupe la titularidad de la Oficina del Abogado General, para el seguimiento jurídico y para los efectos de que se formalice dicho convenio.

**CUARTO.-** Notifíquese al Director General de Desarrollo Económico, Social y Humano, DR. CARLOS ANTONIO CÁRDENAS ROQUE, lo acordado por el Cabildo para los efectos legales a que haya lugar. -----  
Colima, Colima, a 02 de febrero de 2022. -----

El Regidor Profr. Federico Rangel Lozano señaló: Buenos días, gracias Presidenta, integrantes del Cabildo, personas que nos acompañan aquí físicamente y a través de los espacios virtuales, solamente para generar el significado que tiene, reconocer lo que implica que se autorice por este Honorable Cabildo este convenio marco podríamos llamar entre el Honorable Ayuntamiento de Colima y la Universidad de Colima, nuestra Alma Mater, en el concierto de todas las instituciones de educación superior en el estado de Colima tiene una significación muy especial, sin lugar a dudas que cualquier institución de educación superior lo posee para quienes egresamos de una, pero en el caso particular la Universidad de Colima tiene una historia que se remonta al 16 de septiembre de 1940 y este año 2022 es altamente significativo y claro lo que implica para el Ayuntamiento de Colima, sabemos de las prácticas, de lo que puede significar el servicio social de los jóvenes, los temas de vinculación de formación continua, de certificación de competencia, las aportaciones que se pueden hacer y el conjunto de experiencias que se pueden llevar a efecto entre el Ayuntamiento de Colima y la Universidad de Colima que es bastante, Congresos, Seminarios, actividades conjuntas, el emprendedurismo que también es otro apartado, así es que mi reconocimiento a la Comisión de Gobernación y Reglamentos que usted preside y desde luego lo que significa en general para



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

nosotros como integrantes del Cabildo y para la sociedad Colimense en su conjunto, es cuanto.-----

La C. Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González indicó: Agradezco su comentario así como agradezco la disposición de todos los compañeros y compañeras de venir el día de hoy exclusivamente para votar la celebración de este convenio.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente Acta.-----

**SEXTO PUNTO.-** Agotado el Orden del Día, la Presidenta Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 9 horas con 58 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman las y los que en ella intervinieron.-----

  
C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ.  
Presidenta Municipal.

  
LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA.  
Secretario del H. Ayuntamiento.

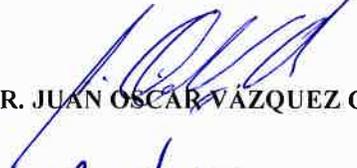
  
LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA,  
Síndico Municipal.

  
C. GEORGINA SELENE PRECIADO  
NAVARRETE.

REGIDORES:  
MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO.

  
LIC. JONATAN ISRAEL SANCHEZ  
PEREGRINA.

  
C. ANA PATRICIA ESCOBOSA GALINDO.

  
PROFR. JUAN OSCAR VÁZQUEZ CHÁVEZ.

  
PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO.

  
LIC. MIRYAN ROSENDO LEÓN.

  
MTRO. JOSÉ MANUEL ROMERO COELLO.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 15, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 3 de febrero de 2022.  
\*vero

